MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2020 ID 374610
"CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 912 PEDRO CACERES DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS"

1.- INTRODUCCION:
En la ciudad de San José de los Arroyos, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, siendo las 08:00 horas del día viernes 28 del mes de febrero del año dos mil veinte, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Contratación Directa Nº 03/2020 con ID 374610 para la ejecucion de la obra **"CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 912 PEDRO CACERES DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS"**, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de San José de los Arroyos, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y las disposiciones del decreto reglamentario Nº 2992/19, asimismo de acuerdo a los términos establecidos en los anexos del llamado y que conforman el Pliego de Bases y Condiciones y los cómo ser DATOS DE LA LICITACION; CRITERIOS DE EVALUACION; DESCRIPCION DE LA OBRA; CONDICION DEL CONTRATO; MODELO DE CONTRATO, FORMULARIOS, la Adenda Nº 01/2020 publicada en el SICP en fecha 18 de febrero de 2020 del pliego de beses y condiciones.

2.- MIEMBROS DEL COMITE DE EVALUACION:
Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores Alba Rosa Britez, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, el señor Cristian G. Giacobbi B., Secretario General y el señor Hugo Blanco Araujo, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones; quienes integran el Comité de Evaluación de ofertas en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad Contratación Directa con ID 374610.

3.- ANTECEDENTES:
- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Contratación Directa Nº 03/2020 con ID 374610.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de San José de los Arroyos para el ejercicio fiscal 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 03/2020 emitida por el Responsable del Departamento de Tesorería.
- El llamado ha sido publicado en fecha 14/02/2020 según expediente DNCP Nº 301469.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones, conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Nombre o Firma	RUC/CI
Empresa MFK CONSTRUCCIONES SA	80072163
Empresa MARCELO CONSTRUCCIONES	2163169
Empresa FORTIA EIRL	80043957
Empresa GODOY CONSTRUCCIONES	737810
Empresa SAN BLAS CONSTRUCCIONES	4244172

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:
El día miércoles 26 de febrero de 2020 a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24º *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS,* de la ley 2051/03 y el Articulo 57º del Decreto 2992/2019 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres Nº 03/2020 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos, sito en las calles Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar de la ciudad de San José de los Arroyos, contándose que en fecha y hora se ha presentado las siguientes empresas oferentes:

- EMPRESA A3L CONSTRUCTORA — RUC 594375
- EMPRESA FORTIA EIRL — RUC 80043957
- EMPRESA JME CONSTRUCCIONES — RUC 743841

5.- PRECIOS OFERTADOS:
Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es por LA TOTALIDAD según el siguiente detalle (ver tabla I):

Descripción del Llamado:	**Empresa 1 FORTIA EIRL**	**Empresa 2 JME Construcciones**	**Empresa 3 A3L Constructora**
CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 912 PEDRO CACERES DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS	**96.578.800**	**99.568.000**	**112.014.000**

6.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:
Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1173/16, según el pliego *Punto 18 apartado b) entre otras cosas dice: que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial,* al respecto han comprobado que los precios ofertados por el oferente participante en el procedimiento donde el monto total de la oferta se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la convocante como referenciales, por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

7.- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADO:
Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (DATOS DE LA LICITACION; CRITERIOS DE EVALUACION; DESCRIPCION DE LA OBRA; CONDICION DEL CONTRATO; MODELO DE CONTRATO, FORMULARIOS, la Adenda Nº 01/2020 publicada en el SICP en fecha 18 de febrero de 2020) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos consideradas sustanciales, según el siguiente cuadro comparativo **TABLA II:**

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	**Fortia E.I.R.L.**	**JME Construcciones**	**A3L Constructora**
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*, Formulario 14 (Adenda Nº 01/2020 de fecha 19/02/2020)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos	Cumple	No Aplica	No Aplica

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	No Aplica	No Aplica

Luego de esta primera revisión de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la TABLA II se puede apreciar que las firmas oferentes EMPRESA UNIPERSONAL A3L CONSTRUCTORA RUC 594375-2, JME CONSTRUCCIONES RUC 743841-9, FORTIA E.I.R.L. RUC 80043957-0, CUMPLEN con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 61º del Decreto Reglamentario 2992/2019 establece que: *Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

8.- CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION:

Conforme a la comparación de ofertas (Ver Tabla I), se procede a la selección provisoria para la evaluación técnica y económica de las ofertas participantes, ordenado de la siguiente manera de la cotización más baja hasta el más elevado (**TABLA III**):

Orden	Denominación del Oferente
1	FORTIA E.I.R.L.
2	JME CONSTRUCCIONES
3	A3L CONSTRUCTORA

Cabe señalar que los CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Criterios de Evaluación (IAO), párrafo cuarto dice: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.* Se selecciona provisoriamente la primera oferta con el precio más bajo que corresponde a la firma FORTIA E.I.R.L. con RUC 80043957-0 y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación posterior. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta; seguidamente se seleccionaría la segunda oferta con el precio más bajo que corresponde a la firma JME CONSTRUCCIONES con RUC 743841-9 y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación posterior. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta y seguidamente se seleccionaría la tercer oferta con el precio más bajo que corresponde a la firma A3L CONSTRUCTORA con RUC 594375-2 y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación posterior. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta, considerando que existen tres ofertas a ser evaluadas, este Comité recomendara que esta licitación sea declarada desierta.

9.- CAPACIDAD LEGAL:

Capacidad Legal	Fortia E.I.R.L.	JME Construcciones	A3L Constructora
- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple
-No estar en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	Cumple	Cumple	Cumple

Los señores Edda Fátima Benítez Sosa representante de la firma FORTIA E.I.R.L., Ángel Abramo López representante de la firma A3L CONSTRUCTORA y José María Enciso Vega representante de la firma JME CONSTRUCCIONES han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta, así como los documentos que demuestren que el firmante de la oferta posee la capacidad legal para comprometer a la firma en calidad de representante legal, por lo que el Comité considera que las firmas CUMPLEN con este criterio y califica para el siguiente criterio de evaluación de la Capacidad Legal.

10.- CAPACIDAD FINANCIERA:

Capacidad Financiera	Fortia E.I.R.L.	JME Construcciones	A3L Constructora
- Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1	Cumple	Cumple	Cumple
-Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80	Cumple	Cumple	Cumple

Los señores Edda Fátima Benítez Sosa representante de la firma FORTIA E.I.R.L., Ángel Abramo López representante de la firma A3L CONSTRUCTORA, y José María Enciso Vega representante de la firma JME CONSTRUCCIONES han presentado correctamente el Formulario Nº 05 del Pliego con los documentos del Balance General de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018, el Comité considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de evaluación de la Capacidad Financiera.

10.- EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:

Experiencia General	Fortia E.I.R.L.	JME Construcciones	A3L Constructora
- Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos cinco (05) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 40%	Cumple	Cumple	Cumple

Los señores Edda Fátima Benítez Sosa representante de la firma FORTIA E.I.R.L., Ángel Abramo López representante de la firma A3L CONSTRUCTORA, y José María Enciso Vega representante de la firma JME CONSTRUCCIONES han presentado correctamente el Formulario Nº 02 y 03 del Pliego con los documentos respaldatorios, el Comité considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de evaluación de Experiencia General.

11.- EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS:

Experiencia Especifica	Fortia E.I.R.L.	JME Construcciones	A3L Constructora
- Copia de cuatro contratos, durante los últimos dos años (2018-2019), similares a las obras propuestas, un contrato por cada año solicitado	Cumple	Cumple	Cumple
- Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período cuatro años en las siguientes actividades clave: construcción de aula para entidades educativas públicas y/o privadas	Cumple	Cumple	Cumple

Los señores Edda Fátima Benítez Sosa representante de la firma FORTIA E.I.R.L., Ángel Abramo López representante de la firma A3L CONSTRUCTORA y José María Enciso Vega representante de la firma JME CONSTRUCCIONES han presentado correctamente el Formulario Nº 02, 04 y 05 del Pliego con los documentos respaldatorios, el Comité considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de evaluación de Experiencia Especifica.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS * SECRETARIA *

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS Unidad Operativa de Contrataciones

12.- CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

Capacidad Personal	Fortia E.I.R.L.	JME Construcciones	A3L Constructora
- 2 (dos) Constructores de obra, con Certificación de estudios de al menos del nivel básico concluido expedido por el SNPP u otra institución de enseñanza del sector oficial y/o privada	Cumple	Cumple	Cumple
- Jefe de Obras con 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares	Cumple	Cumple	Cumple

Los señores Edda Fátima Benítez Sosa representante de la firma FORTIA E.I.R.L., Ángel Abramo López representante de la firma A3L CONSTRUCTORA y José María Enciso Vega representante de la firma JME CONSTRUCCIONES han presentado correctamente el Formulario Nº 06 del Pliego con los documentos respaldatorios, el Comité considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de evaluación de Capacidad en Materia de Personal.

13.- CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

Capacidad Equipos	Fortia E.I.R.L.	JME Construcciones	A3L Constructora
- 1 (un) camión tipo volquete, con capacidad no menor a 5 ton; 1 (una) retroexcavadora; 1 (una) hormigonera eléctrica de 1 m3; 1 (un) juego de equipos de albañilería	Cumple	Cumple	Cumple

Los señores Edda Fátima Benítez Sosa representante de la firma FORTIA E.I.R.L., Ángel Abramo López representante de la firma A3L CONSTRUCTORA y José María Enciso Vega representante de la firma JME CONSTRUCCIONES han presentado correctamente el Formulario Nº 06 del Pliego con los documentos respaldatorios, el Comité considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de evaluación de Capacidad en Materia de Equipos.

14.- APLICACION DE MARGEN DE PREFERENCIA:

Aplicación de Margen de Preferencia: considerando que los oferentes no han presentado con sus ofertas el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, ninguno de los oferentes podrán ser beneficiado con el rango de preferencia mencionado en el pliego.

15.- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION NO SUSTANCIAL Y CALIFICATIVO PRESENTADO:

A continuación los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a la cotización presentada, el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, según el Acta de Apertura de Sobre Nº 03/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, considerando que la primera oferta más baja ha sido rechazada por incumplir requisitos de carácter sustancial, la segunda empresa participante corresponde a la firma Fortia E.I.R.L. con RUC 80043957-0 cuyo representante legal es la señora Edda Fátima Benítez Sosa con Cedula de Identidad Nº 363485, seguidamente se procede a la verificación de los documentos considerados formales y calificativos para ejecutar el contrato que son exigidos en el PBC, según la siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	Cumple	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	
Otros documentos		
- Declaración jurada simple de que el servicio de construcciones ofrecido por el oferente cumple con las especificaciones técnicas del llamado	Cumple	

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

- Cronograma de avance físico de la ejecución de la obra	Cumple	
- Copias de Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los años 2016, 2017 y 2018.	Cumple	
- Declaración Jurada simple de que el servicio de construcciones ofrecido por el oferente cumple con las especificaciones técnicas del llamado.	Cumple	
- Capacidad Financiera, según el Formulario Nº 05.	Cumple	
- Experiencia General en Obras, según el Formulario Nº 02.	Cumple	
- Facturación Anual Media, según el Formulario Nº 03	Cumple	
- Experiencia Especifica en Obras, según el Formulario Nº 04	Cumple	
- Situación Financiera, según el Formulario Nº 05	Cumple	
- Capacidad en Materia de Personal, según el Formulario Nº 06	Cumple	
- Capacidad en Materia de Equipos, según el Formulario Nº 07	Cumple	

16.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma Fortia E.I.R.L. con RUC 80043957-0 cuyo representante legal es la señora Edda Fátima Benítez Sosa con Cedula de Identidad Nº 363485, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, en ese sentido y dentro de las facultades otorgadas por la Ley 2051/03, Decreto Reglamentario 2992/2019 y demás normativas legales vigentes que entre otras cosa especifica lo siguiente el *Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación.*

17.- CONCLUSION:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al artículo 65 del decreto reglamentario 2992/2019, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la ejecucion de la obra **"CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 912 PEDRO CACERES DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS"** a la firma Fortia E.I.R.L. con RUC 80043957-0 cuyo representante legal es la señora Edda Fátima Benítez Sosa con Cedula de Identidad Nº 363485, donde el monto total asciende a la suma de Gs. 96.578.800.- (Guaraníes, noventa y seis millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y por constituirse la empresa participante en el procedimiento con el precio más bajo y que cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el presente procedimiento de contratación, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Hugo Blanco Araujo
Asesor de UOC

Alba Rosa Britez
Encargada de UOC

Cristian G. Giacobbi B.
Secretario General

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
199176
199176

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANGEL ALCIDES ABRAMO LOPEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 594375, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Mina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 13/03/2020 17:46

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **b58b7fa6**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información

Decreto N° 3264/2020

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
199175
199175

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE MARIA ENCISO VEGA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 743841, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 13/03/2020 17:45

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **7195385c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS - Unidad Operativa de Contratación

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información

Decreto N° 3264/2020

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
199173
199173

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EDDA FATIMA FELICIANA BENITEZ SOSA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 363485, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Mina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 13/03/2020 17:45

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Código de Verificación: **69a79bec**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020